



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

15 DE ABRIL DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8809

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024
**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
**2021-2024**
*"2023, año de Francisco Villa,  
el revolucionario del pueblo"*
**MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION**
**Convocatoria: 5627A041-008-2023**

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de Carácter **Nacional** para la adquisición de vehículos, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

| No. de Licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases          | Junta de aclaraciones                 | Visita a instalaciones | Recepción de Muestras | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de fallo técnico y apertura económica | Acto de Fallo Económico y Adjudicación |
|-------------------|--------------------|---|---------------------------------------|------------------------|-----------------------|--|--|--|
| 5627A041-008-2023 | \$4,051.05         | 18 DE ABRIL DE 2023 HASTA LAS 10:00 HORAS | 19 DE ABRIL DE 2023 A LAS 11:00 HORAS | N/A                    | N/A                   | 24 DE ABRIL DE 2023 A LAS 11:00 HORAS            | 25 DE ABRIL DE 2023 A LAS 11:00 HORAS      | 27 DE ABRIL DE 2023 A LAS 14:00 HORAS  |

| Partida | Descripción   | Cantidad            |
|---------|---|---------------------|
| 54103   | Vehículos y equipo terrestres destinados a servicios públicos y la operación de programas públicas. | VER ANEXO Y/O BASES |
| 54104   | Vehículos y equipo terrestres destinados a servicios administrativos.                               | VER ANEXO Y/O BASES |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: [https://portalanticorrupcion.tabasco.gob.mx:85/compranet/Publico/Licitacion\\_Adquisiciones/Adq\\_Vigentes.aspx](https://portalanticorrupcion.tabasco.gob.mx:85/compranet/Publico/Licitacion_Adquisiciones/Adq_Vigentes.aspx) (página web de la Secretaría de la Función Pública) y <https://www.villahermosa.gob.mx/licitaciones-vigentes/> (página del Municipio de Centro, Tabasco) y en las oficinas de la convocante, ubicado en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: (01) 993-3 10 32 32 EXT. 1151, los días 15, 17 y 18 de abril de 2023; de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas, la cual tendrá un costo de \$4,051.05 (Cuatro mil cincuenta y un pesos 05/100 m.n.) y su pago deberá efectuarse en la caja de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **19 de abril de 2023 a las 11:00 horas**.
- El acto de Presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas y Apertura de la(s) Propuesta(s) Técnica(s) se efectuará el día **24 de abril de 2023 a las 11:00 horas**.
- El acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas, se llevará a cabo el día **25 de abril de 2023 a las 11:00 horas**.
- El acto de Fallo Económico y Adjudicación: se llevará a cabo el día **27 de abril a las 14:00 horas**.
- Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de Programación del Municipio de Centro, Tabasco ubicado en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

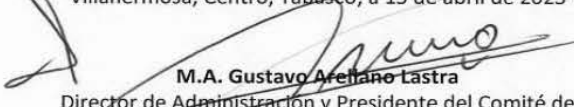
*"2023, año de Francisco Villa,  
el revolucionario del pueblo"*

- Los pagos se realizarán en Moneda Nacional
- Lugar, Plazo y Condiciones de Pago: Ver bases
- Tiempo de entrega: Ver bases.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Forma de entrega: Ver bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Centro, Tabasco; a 15 de abril de 2023



M.A. Gustavo Arellano Lastra  
Director de Administración y Presidente del Comité de  
Compras del Municipio de Centro, Tabasco



COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
TABASCO  
2021 - 2024

No.- 8810

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN

Reglas de Operación de 7 Villas

Ejercicio Fiscal 2023

Handwritten signature consisting of three distinct, stylized characters or initials arranged vertically.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".*

## H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Educación Cultura y Recreación.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 2, 3, 29 fracción II, 65 fracción I, 73 fracción VIII y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción I 29 apartado I numeral 3 fracción VIII, 83, 187 y 188 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin de difundir, preservar e impulsar la cultura en todas sus expresiones dentro de la población del municipio de Centro.

**SEGUNDO.** - Que el desarrollo cultural es un proceso de cambio en la población que conforma el municipio de Centro, y tiene como finalidad el mejoramiento del nivel cultural de los ciudadanos y su nivel de vida, sustentados en los principios de equidad y participación social.

**TERCERO.** - Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala en su **Eje Rector 2 "Bienestar Social para la Fortalecer las Capacidades Humanas"** propone a través de acciones dar impulso a la Educación, Cultura y el Deporte.

**Objetivo: 2.3.** Posicionar al municipio de Centro como un referente cultural en el sureste del país, a través de más y mejores acciones artísticas y culturales.

**Línea de acción: 2.3.1.** Promover actividades artísticas y culturales que favorezcan la inclusión y dinamicen la participación ciudadana, a fin de propiciar la reconstrucción del tejido social.

**Estrategia: 2.3.1.6.** Fomentar cursos-talleres de iniciación y desarrollo artístico a los que puedan acceder niños, jóvenes y adultos, para potenciar su creatividad, sensibilidad y pensamiento estético.

**CUARTO.** - Que, en razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, ha decidido crear el Programa **"7 Villas 2023"**, como un instrumento prioritario dirigido a elevar la calidad de vida de sus habitantes a través de la cultura.

**QUINTO.-** El programa constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque cultural, con el cual se busca articular acciones para brindar oportunidades de



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".*

desarrollo a la población que habita el municipio de Centro, así como explorar nuevas oportunidades para desarrollar capacidades artísticas.

En suma, el programa contribuye al cumplimiento de una de las prioridades del **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024**, contribuyendo con ello a mejorar el tejido social de la población del municipio de Centro.

En cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL "7 VILLAS 2023".**

#### **1.- PRESENTACIÓN Y MARCO LEGAL.**

Las presentes reglas de operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

#### **2.- GLOSARIO**

a) **Acción.** - Es el proceso administrativo tendiente a cubrir los gastos de operación del proyecto 045 "7 Villas 2023".

b) **Beneficiario.** - Son todos aquellos ciudadanos mayores de 18 años de edad con conocimiento en arte, pintura, manualidades o cualquier otra expresión artística que impartirán sus conocimientos mediante talleres.

c) **CURP.** - Clave Única de Registro de Población. Instrumento que permite registrar en forma individual a todas las personas que residen en el territorio nacional, así como a los mexicanos que radican en el extranjero.

d) **DECUR.** - Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

e) **PEM.** - Presupuesto de Egresos Municipales para el ejercicio fiscal 2023

f) **Estrategia:** Convertir al municipio en un importante centro cultural del sureste, mediante la oferta de libros, artes plásticas, cine, teatro, danza, música y literatura para todos, tanto en la ciudad como en las comunidades.

g) **Programa.** - Programa "7 Villas 2023".

h) **Taller.** - Es un espacio de creación artística y de experimentación, a través de las distintas artes de expresión, como en la danza, música, la expresión corporal, el movimiento y el baile.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".

### 3.- OBJETIVOS.

Contribuir al desarrollo y bienestar social con la ampliación del conocimiento cultural, impartición de talleres infantiles y las manifestaciones artísticas mediante un mayor nivel cultural de la población de mayor edad del municipio de Centro.

Garantizar una vida digna para los habitantes de Centro, mediante el impulso de acciones que reduzcan las brechas de desigualdad social y fortalezcan las capacidades humanas, la salud pública y el ejercicio de los derechos sociales.

### 4.- COBERTURA.

El programa tendrá cobertura municipal, y podrán participar hombres y mujeres como talleristas, Instructores o capacitadores, mayores de 18 años de edad quienes impartirán sus conocimientos para el logro de aprendizaje, su aplicación será conforme a la disposición presupuestal y de acuerdo a las especificaciones del mismo programa.

### 5.- VIGENCIA DEL PROGRAMA.

Fecha de inicio: 06-enero-2023.

Fecha de término: 31-diciembre-2023.

### 6.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

Consistirá en otorgar un apoyo económico en forma mensual a partir de la cantidad de \$ 3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), apoyo que se otorgará de acuerdo a las actividades desarrolladas y presentaciones para los habitantes del municipio de Centro

Los recursos financieros para la operación e implementación de este Programa, corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023, con recursos de Ingresos Propios Municipales, Capítulo 4000, Partida Presupuestal 44113.- Cooperaciones Diversas;

### 7.- POBLACIÓN OBJETIVO.

El programa está dirigido a talleristas hombre y mujeres mayores de 18 años de edad que tengan el conocimiento para impartir actividades artísticas, a jóvenes del municipio de Centro.

### 8.- PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.

Para cumplir con el objetivo de este programa, la selección de beneficiarios se realizará de acuerdo a los siguientes:



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".

### 8.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- Ser mayor de 18 años
- Vocación por la enseñanza en la cultura y las artes
- Disponibilidad de tiempo
- Radicar en el municipio de Centro

### 8.2 REQUISITOS

#### 8.2.1. PARA SER BENEFICIARIO:

- Copia del Comprobante de domicilio (Recibo de luz, agua, predial o constancia de residencia)
- Formato de incorporación al Programa
- Copia de Identificación oficial al 200% (INE, IFE o Pasaporte vigente)
- Copia de la CURP
- Copia del último estado de cuenta bancario con clave interbancaria.
- Copia Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- No ser beneficiario de otros apoyos similares en el municipio.

#### 8.2.2. PARA INVITADOS ESPECIALES Y/O CONVOCATORIA:

- Copia de Identificación oficial al 200% (INE, IFE o Pasaporte vigente)
- Copia de la CURP
- Constancia de Situación Fiscal (RFC)
- Contestación a invitación
- Copia del último estado de cuenta bancario con clave interbancaria, en caso de no contar con ello, el apoyo será otorgado mediante recibo de pago.

### 9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

#### 9.1. DERECHOS.

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".

- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

## 9.2. OBLIGACIONES.

**Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones.**

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación,
- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**,
- Participar en todos los asuntos relacionados con el Programa.
- Entregar informe mensual de las actividades con evidencia fotográfica.
- Firmar de conformidad haber recibido el apoyo

**Invitados especiales y/o convocatoria.**

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación,
- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**,
- Proporcionar información y entregar documentación real, veraz y oportuna;
- Firmar recibo de pago de conformidad de haber recibido el apoyo.

## 10.- CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el Programa podrá ser cancelado por la **DECUR** en los siguientes casos:

El apoyo proporcionado por el Programa podrá ser cancelado por la **DECUR** en los siguientes casos:

- a) Que el Beneficiario del programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Centro, para la continuidad del Programa;
- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad;
- d) Que el Beneficiario no permita el buen desarrollo del Programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del Programa.
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al Programa.
- f) Que se encuentre dentro de otros programas de apoyo o similares en el municipio
- g) En los demás supuestos que determine la **DECUR**;



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".

#### 11.- INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La instancia responsable y normativa del Programa será la DECUR en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas, fungiendo como la instancia ejecutora del Programa la Subdirección de Fomento a la Cultura de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR).

#### 12.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA (DECUR)

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del Programa.
- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos
- d) Resguardar documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos.

#### 13.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- a) Operar el Programa conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Al ingresar un beneficiario al programa se le deberá orientar en sus actividades a realizar para su buen desempeño.
- c) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.
- d) Informar oportunamente de los posibles beneficiarios a la Unidad Responsable del Programa.
- e) Informar a la Unidad Responsable del Programa el incumplimiento de los Beneficiarios, para realizar el procedimiento respectivo a la cancelación del beneficio por parte de la Instancia responsable y normativa;
- f) Solicitar mediante oficio a la Unidad Responsable la autorización de los apoyos económicos.

#### 14.- MECÁNICA OPERATIVA

Proceso: La DECUR, como Unidad Responsable de la operación del programa actuará dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo con los siguientes puntos:

- Informar acerca del programa y de cómo se llevará a cabo las actividades del festival.
- Los interesados deberán proporcionar sus datos de Registro en la Subdirección de Fomento a la Cultura, así como la documentación requerida.
- La subdirección de Fomento a la Cultura a través de la DECUR, entregará a la Unidad de Enlace Administrativo la documentación correspondiente y verificará que esta se encuentre completa.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".*

- La subdirección de Fomento a la Cultura a través de la DECUR informará y enviará la lista de los candidatos que cumplen con los Criterios de Elegibilidad establecidos para proceder a la solicitud de recursos.
- La Unidad de Enlace Administrativo emitirá recibos para el pago del apoyo económico a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los Criterios de Elegibilidad los cuales deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como, los documentos requeridos establecidos en el sistema para iniciar con el procedimiento de entrega del beneficio.
- El responsable del Programa realizará los trámites correspondientes a las suspensiones y cancelaciones de los eventos programados e informará mediante oficio a la DECUR.
- Las acciones del Programa deberán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este.

#### 15.- EXPEDIENTE UNITARIO POR BENEFICIARIO.

La instancia ejecutora del Programa, deberá entregar a la Unidad Responsable del Programa la siguiente documentación.

- Copia del comprobante de domicilio (Recibo de luz, agua, predial o constancia de residencia)
- Formato de incorporación al Programa.
- Copia de Identificación oficial al 200% (INE, IFE o Pasaporte vigente)
- Copia de la CURP
- Copia del último estado de cuenta bancario con clabe interbancaria.
- Copia Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Para el caso de los invitados especiales (Artistas) y/o participantes no se integrarán expedientes por beneficiarios.

#### 16.- CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro y/o auditores independientes contratados para dicho fin.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".*

### 17.- EVALUACIÓN.

La evaluación del Programa se hará a través de la Unidad Responsable del Programa, quien medirá cuantitativamente en base a Indicadores de resultados, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

### 18.- TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la DECUR podrá publicar el padrón de beneficiarios e informes que se reporten en las mismas, Acuerdos y Convenios de Coordinación y Concentración de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

- Los montos y beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

### 19.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa podrán ser presentada de forma escrita a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; con horario de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del proyecto 045 "7 Villas 2023". Ejercicio 2023, entrarán en vigor el 06 de enero de 2023 y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".*

**SEGUNDO.** En lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, se faculta a la Unidad Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.

**DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA  
HUERTA  
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ANTONIO ALEJO  
HERNANDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. NELLY GARCÍA FERRER  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

No.- 8811

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN**

**Reglas de Operación de Dotación de Pintura para Escuelas de  
Educación Básica**

**Ejercicio Fiscal 2023**

A vertical handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, connected strokes.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa

El revolucionario del pueblo

## H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Educación Cultura y Recreación.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 2, 3, 29 fracción II, 65 fracción I, 73 fracción VIII y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción I, 29 apartado I numeral 3 fracción VIII, 83, 187 y 188 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** -Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin de difundir, preservar e impulsar la cultura en todas sus expresiones dentro de la población del municipio de Centro.

**SEGUNDO.** - Que el desarrollo cultural es un proceso de cambio en la población que conforma el municipio de Centro, y tiene como finalidad el mejoramiento del nivel cultural de los ciudadanos y su nivel de vida, sustentados en los principios de equidad y participación social.

**TERCERO.** - Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala en su **Eje Rector 2 "Bienestar Social para Fortalecer las Capacidades Humanas"** propone a través de acciones dar impulso a la Educación, Cultura y el Deporte.

**Objetivo. 2.2.** Contribuir a garantizar el derecho social a una mejor educación y la práctica del deporte en favor de los habitantes de Centro.

**Línea de acción 2.2.1.** Coordinar acciones con los gobiernos estatal y federal para lograr la equidad y mejorar la calidad de los servicios educativos de sostenimiento público.

**Estrategia 2.2.1.4** Concurrir con la Secretaría de Educación en la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de las escuelas de nivel básico.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa*

*El revolucionario del pueblo*

**CUARTO.** - Que, en razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, ha decidido crear el programa **"Dotación de pintura para escuelas de Educación Básica 2023"**, como un instrumento prioritario dirigido a elevar la calidad de vida de sus habitantes a través de la difusión y promoción de eventos culturales.

**QUINTO.** - El programa constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque educativo, con el cual se busca articular acciones para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita el municipio de Centro, así como explorar nuevas oportunidades para desarrollar capacidades educativas.

En cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL "DOTACIÓN DE PINTURA PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA 2023"**

#### **1.- PRESENTACIÓN Y MARCO LEGAL.**

Las presentes reglas de operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

#### **2.- GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES.**

a) **Acción.** - Es el proceso administrativo tendiente a cubrir los gastos de operación del **"Dotación de pintura para escuelas de Educación Básica 2023"**

b) **Beneficiarios.** - Son todas aquellas personas Directivos de escuelas, Presidentes de sociedades de Padres de Familia y/o Consejos de Participación escolar en funciones en sus respectivas escuelas.

c) **DECUR.**- Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

d) **PEM.** - Presupuesto de Egresos Municipales para el ejercicio fiscal 2023

e) **Programa.** - Al presente **"Dotación de pintura para escuelas de Educación Básica 2023"**

f) **RO.**- Las presentes Reglas de Operación.

g) **URP.**- Unidad Responsable del Programa.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa

*El revolucionario del pueblo*

## DIAGNÓSTICO

En materia educativa, durante el Ciclo Escolar 2020-2021, Centro registró en educación básica una matrícula de 142 mil 239 alumnos, atendidos por 6 mil 214 docentes en 929 escuelas. Sin duda, un alta demanda de atención a un sector de la población prioritario para el desarrollo integral de la sociedad.

En este nivel educativo se tiene identificada la apremiante necesidad de gestionar y asignar recursos para mejorar su calidad y ampliar la participación social, con un enfoque de educación inclusiva y equitativa, propiciando oportunidades de aprendizaje para niñas, niños y adolescentes del municipio.

Los indicadores de los últimos años dan cuenta de la capacidad de respuesta gubernamental en las esferas de cobertura y atención a la demanda en el nivel básico, pero se observó una disminución en la eficiencia terminal en los dos últimos ciclos escolares, situación en la que influyeron, entre otros factores, la pandemia por COVID-19, con sus implicaciones en materia económica y social.

El crecimiento de la Zona Metropolitana de Villahermosa, que atrae a población de municipios vecinos por motivos de estudio y trabajo, genera una gran demanda de espacios escolares, lo que hace ineludible la gestión y planeación en coordinación con dependencias federales y estatales, en particular con el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE) y los Comités Escolares de Administración Participativa.

Otro factor que influye en la atención a las necesidades de mantenimiento y ampliación de la infraestructura escolar, es la carencia de títulos de propiedad de los planteles, condición que limita sus posibilidades de acceso a los programas federales y estatales orientados a la construcción o rehabilitación.

Con la implementación de acciones y programas que impulsen la práctica y difusión de actividades para el desarrollo de las capacidades humanas, y la mejora de los servicios educativos, se estarán fortaleciendo los procesos de aprendizaje en los alumnos de educación básica, primordialmente en la población estudiantil de 6 a 14 años, propiciando actitudes positivas, motivación y una mayor vinculación con la institución escolar, que conlleve a reducir los índices de rezago educativo.

El proyecto de infraestructura física educativa, como parte del programa, está orientado a atender la demanda de servicios en escuelas públicas de educación básica del municipio de Centro,



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa

El revolucionario del pueblo

primordialmente planteles educativos de preescolar, primaria y secundaria que presentan alguna carencia y que requieren algún tipo de intervención por parte de la autoridad educativa para mejorar las instalaciones o mantener ambientes favorables para el proceso de enseñanza - aprendizaje, con ello, no solo estaremos propiciando mejores condiciones físicas o pedagógicas, sino también fortaleciendo la participación social y la gestión escolar para atender o resolver necesidades educativas.

## 1.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

- 1.1 **Nombre del programa:**
- 1.2 "Dotación de pintura para escuelas de Educación Básica 2023"
- 1.3 **Alineación con Objetivos, estrategias y líneas de acción del PMD 2021-2024**  
Eje 2.- Bienestar Social para Fortalecer las Capacidades Humanas  
**Objetivo 2.2** Contribuir a garantizar el derecho social a una mejor educación y la práctica el deporte en favor de los habitantes de Centro.  
**Estrategia 2.2.1** Coordinar acciones con los gobiernos estatal y federal para lograr la equidad y mejorar la calidad de los servicios educativos de sostenimiento público.  
**Línea de acción 2.2.1.1** Brindar apoyos sociales a estudiantes de nivel básico para garantizar la permanencia escolar.  
**Línea de acción 2.2.1.4** Concurrir con la Secretaría de Educación en la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de las escuelas de nivel básico.
- 1.4 **Unidad responsable:**  
Dirección de Educación, Cultura y Recreación
- 1.5 **Área responsable:**  
Subdirección de Fomento Educativo
- 1.6 **Tipo de programa:**  
Fomento y Promoción
- 1.7 **Presupuesto a ejercer**  
\$ 748,800.00

## 2.- OBJETIVO

### GENERAL

Promover la gestión de acciones que contribuyan a mantener un entorno amigable en los centros educativos a través de la donación de apoyos que coadyuven a la buena imagen de estos espacios en coordinación con el gobierno del estado, autoridades educativas y padres de familia.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa

El revolucionario del pueblo

## ESPECÍFICOS

- 3.2.1 Suministrar pintura a las escuelas de Educación Básica del Municipio de Centro.
- 3.2.2 Fortalecer la gestión y participación escolar en las escuelas de educación básica.
- 3.2.3 Otorgar el beneficio a escuelas urbanas con 3 a 7 grupos con docente activo.
- 3.2.4 Basados en las evidencias fotográficas, se otorgará únicamente dos cubetas de 19 litros por aula.
- 3.2.5 Una vez cubiertas las metas iniciales, se podrá utilizar la pintura para otras instalaciones dentro del Plantel Escolar.
- 3.2.6 No se proporcionarán herramientas de aplicación de pintura (brochas, rodillos, etc.), las cuales serán proporcionadas por las escuelas.

## 2. COBERTURA

El proyecto tendrá un alcance territorial en las tres Unidades Regionales de Servicios Educativos (URSES) en el municipio de Centro, segmentados de la siguiente manera: De la **Unidad Regional de Servicios Educativos Centro I**, se contempla atender planteles educativos de nivel preescolar, primaria y secundaria, con población escolar primordialmente urbana, ubicadas en zonas urbanas, de los sectores educativos 01, 18 y 20 y supervisiones escolares 003 y 033; 007, 008, 016, 142 y 147; 002, 006 008 y 081 respectivamente, de localidades de media, baja, y muy baja marginación; De la **Unidad Regional de Servicios Educativos Centro II**, se contempla atender planteles educativos de nivel preescolar, primaria y secundaria, con población escolar únicamente urbana, ubicadas en zonas urbana y rural, de los sectores educativos 01, 02 y 021, y supervisiones escolares 024; 012 y 731; 010, 011, 072 y 083 respectivamente, de localidades de media, baja, y muy baja marginación; De la **Unidad Regional de Servicios Educativos Centro III** se contempla atender planteles educativos de nivel preescolar, primaria y secundaria, con población escolar urbana únicamente, ubicadas en zonas urbana y rural, de los sectores educativos 01, 02 y 13, y supervisiones escolares 001, 002, 004, 005, 009, 69, 92, 099 y 134; 004 y 070; 003, 017 y 093 respectivamente, de localidades de baja y muy baja marginación.

## 3. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del proyecto son las escuelas públicas de nivel preescolar, primaria y secundaria en el municipio de Centro, que cuenten con espacios de tres a siete aulas en uso, primordialmente con asistencia de población escolar urbana, ubicadas en localidades urbanas y conurbadas, de muy baja, baja y media marginación de las tres Unidades Regionales de Servicios Educativos.



"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo

**4. CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS**

Los bienes que se entregan a través del Programa "Suministro de Pintura a Escuelas de Educación Básica", son apoyos que tienen el propósito de conservar las aulas en buen estado, elemento esencial que nos permitirá crear condiciones y ambientes favorables en los procesos de enseñanza-aprendizaje. A continuación, se describen los atributos que tendrán los apoyos que se entregarán a beneficiarios del programa, de acuerdo a los siguientes segmentos:

**6.1 TIPOS O MODALIDADES DE BENEFICIOS O APOYOS.**

Los apoyos que se entregarán en el programa "Suministro de Pintura a Escuelas de Educación Básica 2023" serán de pintura **vinilica base agua** para interiores y exteriores en presentación de **cubetas de 19 litros** para aplicar en aulas didácticas; Por otra parte, se brindará **asesoría técnica** a los beneficiarios para la correcta aplicación y rendimiento de la pintura.

**6.2 CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE BENEFICIOS O APOYOS.**

La cantidad de pintura a entregar será de acuerdo a la cantidad de aulas en uso, y para tal efecto se ha establecido como criterio la cantidad de aulas en uso en un rango de 3 a 7, basados en las necesidades de pintura, conforme al deterioro de la pintura existente en las aulas, el criterio es de dos cubetas de 19 litros por aula de dimensiones estándar de 6 por 8 metros.

**6.3 TEMPORALIDAD.**

El programa contempla los periodos de: **gestión, entrega y ejecución**, este último en el que los beneficiarios deberán sujetarse a fin de concluir en tiempo y forma la aplicación de los recursos, mismo que no deberá exceder de 30 días calendario a partir de la salida del bien hacia la escuela, posteriormente, se verificarán los trabajos para dar por concluido el proceso.

| Actividad          | Periodo                                | Observaciones  |
|--------------------|--|--|
| Gestión            | Del 1 de abril al 30 mayo del 2023     | A partir de la recepción, un mes de plazo                              |
| Ejecución y cierre | Del 1 de abril al 30 de diciembre 2023 | Periodo para la distribución, ejecución completa y cierre del Programa |

*[Handwritten signatures and initials]*



**CENTRO**  
 HONESTIDAD Y RESULTADOS  
 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
 El revolucionario del pueblo

**5. BENEFICIARIOS**  
**5.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS**

| Criterio   | Requisitos   |
|--|--|
| 1) Jardines de Niños, primarias y secundarias públicas de localidades urbanas y conurbadas del Municipio de Centro, que tengan en uso de 3 a 7 aulas; con población estudiantil urbana primordialmente, y grado de marginación Media, Baja y Muy baja. | Presentar los documentos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Original y copia de solicitud de apoyo ante atención ciudadana                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• La solicitud deberá estar debidamente firmada por el director de la escuela, el presidente del Comité Escolar y el presidente de la Sociedad de Padres de Familia debidamente sellada.</li> <li>• Se verificará que el plantel se encuentre en el listado de escuelas públicas de Educación Básica del Municipio de Centro</li> </ul> </li> <li>2) En caso de ser aprobado se llenar Formato "Anexo A".                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Firmado y sellado por el director de la escuela.</li> </ul> </li> <li>3) Original y copia de la Carta compromiso                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• La solicitud deberá estar debidamente firmada por el director de la escuela, el presidente del Comité Escolar y el presidente de la Sociedad de Padres de Familia debidamente sellada</li> <li>• Se comprobará con evidencia fotográfica la necesidad del apoyo de pintura en aulas.</li> </ul> </li> <li>4) Original y 2 copias de identificación oficial (INE) al 200% de las siguientes autoridades educativas.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Director de la escuela</li> <li>• Presidente del Comité Escolar</li> <li>• Presidente de la Sociedad de Padres de Familia</li> </ul> </li> <li>5) Firma y sello del vale de entrega recepción del material a recibir en Almacén general (mediante vale proporcionado)</li> <li>6) Presentarse al almacén general con transporte y Vale proporcionado para recibir el material</li> </ol> |



**CENTRO**  
 HONESTIDAD Y RESULTADOS  
 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
 El revolucionario del pueblo

|   |  |
|---|--|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se firmará en la carta el compromiso de proporcionar por medio de la sociedad de padres de familia la mano de obra y elementos adicionales como brochas y rodillos, para la ejecución de los trabajos.</li> <li>7) Solo se proporcionaran dos cubetas de 19 litros de pintura por aula, que cubrirán, el interior y el exterior de cada una de ellas.</li> </ul>  |
| <p>2) (Restricciones)</p> <p>No ser beneficiario inmediato de otros apoyos para el mismo propósito y las mismas áreas</p> | <p>Las escuelas aceptadas en el Programa:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Deberán informar oportunamente a los responsables del programa cualquier acontecimiento que implique la duplicidad de beneficios.</li> <li>Si alguna de las áreas a las que estaba destinado el apoyo se encuentra debidamente atendida, los responsables del programa podrán solicitar la devolución o cancelación de los insumos. Las autoridades educativas deberán proporcionar a los responsables del Programa la información requerida sobre el proceso de los trabajos, el material cancelado, podrá ser reasignado a otros planteles con las mismas necesidades.</li> <li>Existirá un compromiso no mayor de 30 días calendario contados a partir de la entrega de la pintura, para la conclusión de los trabajos.</li> </ol> |

**5.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**5.2.1 DERECHOS**

- Recibir un trato atento, digno y respetuoso por parte de las autoridades correspondientes.
- Recibir la información oportuna y veraz
- Recibir asesoría, por parte de la Coordinación del programa, sobre la operación del mismo.
- Recibir el comunicado por parte de la Coordinación del programa sobre la asignación de los apoyos.
- Recibir los apoyos conforme a los establecidos en el programa salvo que incidan en causas de incumplimiento que den lugar a su suspensión o cancelación.
- Resguardar la privacidad de datos personales en los términos de la normatividad





**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa

El revolucionario del pueblo

## 5.2.2 OBLIGACIONES

- Apegarse al cumplimiento de las siguientes Reglas de Operación.
- Presentar documentación de acuerdo a lo solicitado por el Programa.
- Coordinarse con la APF, los CEPE y padres de familia de la escuela para los trabajos a realizar
- No destinar los recursos asignados del programa a otras áreas de las escuelas que no sean las programadas.
- Mantener contacto con los responsables del Programa para informar, a través de algún medio electrónico, sobre los avances de las actividades.
- Notificar cualquier irregularidad, anomalía o suceso que afecte a los procesos antes, durante y el desarrollo de las actividades.
- Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso ante las instancias ejecutoras del Programa

## 6.- PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Para obtener los apoyos del Programa de Suministro a Escuelas de Educación Básica, los interesados deberán presentar *solicitud* de apoyo debidamente requisitada, de acuerdo a lo estipulado en el punto 7 de las presentes Reglas de Operación:

La autoridad educativa deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Centro, una *solicitud* dirigida a la C. Presidenta Municipal, marcando copia para la Titular de la DECUR municipal, esta deberá estar firmada por el director de la escuela, el presidente de la Sociedad de Padres de Familia y el presidente del Comité Escolar, debidamente sellada.

Una vez verificada la información, se les hará saber a las autoridades educativas sobre el estatus de su solicitud; en caso que no cumplir con los requisitos, el proceso concluye, si cumple con los requisitos en términos de las Reglas de Operación del Programa, se procederá a la entrega de la **Carta Compromiso**, el **Formato Anexo "A"**, que le será proporcionado en las mismas oficinas debidamente requisitada como se establece en las ROP, llenar el **Vale de Entrega-Recepción de Materiales** por parte del Director del plantel educativo. Asimismo, para la recepción de los materiales en el lugar que quede definido para tal fin, al cual deberán presentarse con vehículo para transportar los materiales recibidos a sus escuelas.

Concluido el proceso de entrega, se realizarán visitas técnicas a las escuelas para verificar el avance de los trabajos, inicialmente las escuelas enviarán a los Responsables del Programa, a



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa

El revolucionario del pueblo

través de correo electrónico o grupo de WhatsApp creado exprofeso, fotos claras y descriptivas del "antes", "inicio de trabajos" y el "después" a fin de que se deje constancia de las acciones implementadas y mantener estrecha coordinación con los responsables del programa.

## 7 MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Mecanismos para el Monitoreo y Seguimiento para el mejoramiento y retroalimentación de los implicados en el programa:

- **Información sobre la ejecución de las actividades planeadas**
- **Información sobre los resultados obtenidos**

### FORMATOS PARA EL SEGUIMIENTO DE ACCIONES.

Permitirán verificar que las actividades que se realizan den cumplimiento a los objetivos, planeación, avances y resultados previstos por el programa; asimismo, darán cuenta de incidencias u observaciones que se presenten en el lapso del desarrollo de los trabajos para su atención.

Registro de información: Reportes, Informes, visitas de campo, diarios de campo, registro del proyecto por medios diversos (fotografías, notas en medios de comunicación-prensa-entrevistas)

## 8 MIR INDICADOR

*Indicadores de gestión y resultados.*

- **Fin** Tasa de variación de la población beneficiada en las acciones emprendidas
- **Propósito** Porcentaje de población estudiantil beneficiada por genero
- **Componente 1** Porcentaje de instituciones educativas de nivel básico apoyadas.
- **Componente 1** Porcentaje de estudiantes de nivel básico beneficiados con apoyos sociales.
- **Actividad** Porcentaje de apoyos promovidos

## 9 PADRÓN DE BENEFICIARIOS



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa

*El revolucionario del pueblo*

Relación de escuelas beneficiadas con los apoyos del Programa de Suministro de Pintura a Escuelas de Educación Básica en el municipio de Centro.

## 10 ANEXOS

### Formatos

1. *Carta Compromiso*
2. *Formato Anexo "A"*
3. *Vale de Entrega-Recepción de Materiales*
4. *Acta de entrega del apoyo*

## 11 QUEJAS Y ACLARACIONES.

Cualquier duda o aclaración podrá ser reportada a la Subdirección de Fomento Educativo de la Dirección de Educación Cultura y Recreación al teléfono 99 33 10 32 32. Extensiones 1052 y 1053.

## 12 TRANSPARENCIA

En caso de dudas acerca de transparencia se deberá consultar la página de Ley General De Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 37, 38 y 39, particularmente.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo

**Formato Registro del Plan de Monitoreo**

| PLAN DE MONITOREO   |  |                           |  |  |
|---|--|---------------------------|--|--|
| <b>Nombre del Programa:</b> F-033 Fomento a la Educación  |  |                           |  |  |
| <b>Nombre del Proyecto:</b> "Dotación de pintura para escuelas de Educación Básica 2023"  |  |                           |  |  |
| <b>Duración del Proyecto:</b> 9 meses   |  |                           |  |  |
| <b>Equipo del Proyecto:</b> Grupo de operación, Monitoreo y Seguimiento   |  |                           |  |  |
| Intervención  | Indicadores  | Responsable               | Actividades  | Tiempos  |
| Suministro de pintura a escuelas preescolares, primarias y secundarias públicos de localidades urbanas o rurales del municipio Centro, con población estudiantil urbana en rango de aulas en uso de 3 a 7, de marginación Muy baja, Media y Baja. | Porcentaje de población estudiantil beneficiada por género.<br><br>Porcentaje de instituciones educativas de nivel apoyadas. | Depto. de Infraestructura | Verificación de documentos: solicitudes, anexos, cartas compromiso, actas de donación<br><br>Llamadas telefónicas a escuelas<br><br>Suministro de pintura a escuelas.<br><br>Firma de actas de entrega del apoyo | Verificación de documentos en marzo 2023.<br><br>Suministro de pintura a escuelas de abril a agosto 2023.<br><br>Comprobación de actas septiembre a noviembre 2023 |

*[Handwritten signature and initials]*



**CENTRO**  
 HONESTIDAD Y RESULTADOS  
 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
 El revolucionario del pueblo

Captar a través de un monitoreo sistemático, **información sobre la ejecución de las actividades planeadas** y la participación de los beneficiarios que han sido convocados para apoyar en la ejecución de los trabajos en la escuela.

**Formato Registro de Resultados del Monitoreo**

| RESULTADO DEL MONITOREO   |  |                  |   |
|---|--|------------------|---|
| <b>Nombre del Proyecto:</b> "Dotación de pintura para escuelas de Educación Básica 2023"  |  |                  | <b>Fecha:</b> marzo 2023  |
| <b>Técnica:</b> Observación en campo  |  |                  | <b>Fuente:</b> Grupo monitor  |
| Intervención  | Indicadores                              | Estado de Avance | Comentarios o Recomendaciones   |
| Suministro de pintura a escuelas preescolares, primarias y secundarias públicos de localidades urbanas o conurbadas del municipio d Centro, con población estudiantil urbana en rango de 3 a 7 aulas en uso, de marginación Muy baja, Media y Baja. | 15% de escuelas secundarias beneficiadas | 25%              | De Acuerdo a las visitas realizadas, a la fecha se han iniciado trabajos en el 25% de las escuelas beneficiadas |

*[Handwritten signature]*

Monitoreo periódico para obtener **información sobre los resultados obtenidos** y la respuesta de los beneficiarios para comprobar los avances y revisar los planes de trabajo a fin de analizar los problemas detectados o dificultades que se presenten para proponer medidas correctivas.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa

El revolucionario del pueblo

**Monitoreo por áreas de organización**

| Responsables                      | Contenido   | Informes                          | Frecuencia  | Finalidad   |
|-----------------------------------|---|-----------------------------------|---|---|
| Responsable del programa          | Avances en el desarrollo del proyecto, participación de los beneficiarios   | Registros y reportes de monitoreo | Regulares (diario, semanal, mensual o trimestral) | Apoyar a la gestión cotidiana   |
| Subdirección de Fomento educativo | Calidad de los resultados y coherencia con un programa. Respuesta de los beneficiarios para comprobar los avances | Informes sintetizados             | Lapsos intermedios (de semanal a trimestrales )   | Apreciar los avances hacia los resultados planeados y analizar cambios en los planes de acción    |
| Enlace administrativo             | Calidad de los resultados y coherencia con un programa Respuesta de los beneficiarios para comprobar los avances  | Informes sintetizados             | Lapsos intermedios (de semanal a trimestrales )   | Apreciar los avances hacia los resultados planeados y analizar cambios en los planes de acción    |
| Dirección                         | Revisión del proyecto, coherencia con estrategia de la organización, impacto en los beneficiarios                 | Informes generales                | Anuales   | Apreciar la pertinencia del proyecto o de la lógica de intención y hacer recomendaciones a futuro |

Captar **información sobre la consecución o logro del objetivo específico** para revisar la intervención y el avance hacia la transformación de problemas, (diagnóstico-lógica de intervención) mediante monitoreo en momentos específicos del desarrollo del programa de manera que pueda sugerir ajustes en el diseño o la intervención.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa

El revolucionario del pueblo

### 1. Mapas

- *Macro localización*
- *Micro localización*

### 2. FLUJOGRAMA,

- *Solicitud-entrega de beneficios*
- **Tablas,**
- *Escuelas beneficiadas*
- **Fichas.**
- *Reportes medios de comunicación, otros*
- **Evidencia Fotográfica**
- *"El antes"*
- *"Inicio"*
- *"Después"*

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Proyecto 044 "**Dotación de pintura para escuelas de Educación Básica 2023**", entrarán en vigor el 06 de marzo 2023 y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** En lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, se faculta a la Unidad Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo"*

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA  
HUERTA  
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ANTONIO ALEJO  
HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. NELLY GARCÍA FERRER  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



**CENTRO**  
 HONESTIDAD Y RESULTADOS  
 2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
 Revolucionario del Pueblo".*

**FORMATO ANEXO "A"**

Villahermosa Tabasco a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

C. Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta

Presidenta Municipal de Centro

Por medio de la presente los directivos y presidente de la sociedad de Padres de familia le solicitamos el apoyo con cubetas de pintura para la rehabilitación de \_\_\_ aulas de las instalaciones de la escuela

CCT. \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_, en sus funciones de director(a) y \_\_\_\_\_ Presidente(a) de la Sociedad de Padres de Familia, una vez obtenido el recurso nos comprometemos a efectuar la correcta aplicación y manejo del material otorgado por el Ayuntamiento de Centro, para su uso en la escuela antes citada, estableciéndose solo para los fines programados.

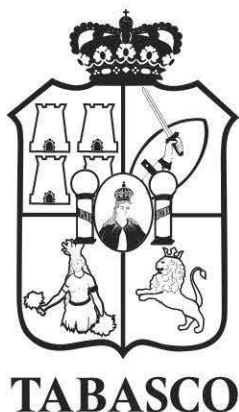
Agradeciendo el apoyo otorgado por el H. Municipio del Centro reiteramos nuestro compromiso del integro uso del mismo.

|   |   |
|---|---|
| Solicita por la Dirección de la escuela | Solicita por la Sociedad de Padres de Familia |
| NOMBRE Y CARGO                          | NOMBRE Y CARGO                                |



## INDICE TEMATICO

| No. Pub.  | Contenido   | Página |
|-----------|---|--------|
| No.- 8809 | CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS NO. 5627A041-008-2023 H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TAB..... | 2      |
| No.- 8810 | REGLAS DE OPERACIÓN DE 7 VILLAS H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TAB.....   | 4      |
| No.- 8811 | REGLAS DE OPERACIÓN DOTACIÓN DE PINTURA PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TAB.....                             | 14     |
|           | INDICE.....   | 32     |



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: EymDjsKvxmMtJ0DcgvAmwUFLT1G+yIaYnhXqUsSradpWRNH7rNAqVAXQxfJOjLAXeCaW/t6nSZVMI4ST5RKKfcDit31RD5xD2yHmK7FUYU3yxSzDFENqSdrgy0U+JroRbNgEmW69kNAA95G7rAQHNdqPc6Jf4QVFXnKAwhCRqpX8YaXRKskTldjggoAXe6/i44nwmhfqUQZMrog+81qr94WDO2U/nN3tYG5lg8wsvhn+mhC8WCytMZ6dPf6pnwKZpgeYxsjkhpcAYWwPUmaXOf0F/9i0fjziJ3TTYz9PI3OTREeEu50aLRQinCmVbssjOt558ugPcAyRlPu/RA0sA==